



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUL. 1983

Expte. N° 8.171/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas presta conformidad para que los profesores Ing. Luis Tadeo Villa e Ing. Dolores Alia de Saravia asistan al curso sobre "Ecuaciones Diferenciales Parabólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, entre el 13 de Junio y 11 de Julio del corriente año;

Que el citado curso forma parte del Plan Nacional de Recursos / Humanos para la Docencia e Investigación, implementado por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales;

Que dado el carácter de curso avanzado, el mismo redundará en beneficio del perfeccionamiento de los mencionados profesores y por ende de las futuras tareas académicas que desarrollen;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a los ingenieros Luis Tadeo VILLA y Dolores ALIA de SARAVIA, profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes para concurrir al curso sobre ECUACIONES DIFERENCIALES PARABOLICAS que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, desde el 13 de Junio al 11 de Julio del presente año.

ARTICULO 2°.- Establecer que las respectivas licencias se acuerdan con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que los nombrados profesores presenten por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas y al término de la licencia, un informe sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESIA
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WISERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 302-83